I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002130

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 01 OCT. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6045/2012; el Memorándum N° 1000/795/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1883/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1883/2012, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA CAMARAS DE VIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** que tendrá por objetivo general, generar una instancia de vigilancia y control, a través del monitoreo de los puntos cubiertos por el sistema de cámaras de televigilancia, mediante la dotación de recurso humano, capacitado en materia de seguridad pública

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de septiembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **GUNTHER GERMÁN SPROHNLE QUIÑONES**, cédula de identidad Nº07.877.918-7, para que en el marco del programa ya individualizado realice las siguientes funciones:

- Vigilancia desde central de monitoreo y control de cámaras.
- Registrar diariamente en Libro de Novedades, acontecimientos, movimientos y antecedentes que den cuenta de la labor de vigilancia y reconocimiento de los sectores protegidos.
- Orientar a Carabineros como a la I. Municipalidad de Cerrillos, en casos específicos, decisiones en torno de los lugares vigilados por el sistema de cámaras de vigilancia sobre seguridad.
- Comunicar en forma oportuna funcionamientos defectuoso de los sistemas de monitoreo, para solicitar el soporte técnico de manera oportuna.
- Entregar antecedentes de delitos a Carabineros de Chile en el momento de ocurrido los ilícitos.
- Elaborar un registro comunal del comportamiento delictual de las intersecciones monitoreadas.
- Cumplir con los lineamientos entregados por la I. Municipalidad de Cerrillos y por Carabineros de Chile.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2012, en Av. Buzeta N°3986, Subcomisaria Cerrillos, en sistema de turnos, considerando jornadas de 12 horas diarias (de 08:00 y 20:00 horas y de 20:00 a 08:00 horas) debiendo cumplir: un día, una noche y dos días libres.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002130

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Don **GUNTHER GERMÁN SPROHNLE QUIÑONES**, soló tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

4. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **GUNTHER GERMÁN SPROHNLE QUIÑONES**, la suma total de $1.760.000- (un millón setecientos sesenta mil pesos) brutos, a cancelar en 4 cuotas iguales y mensuales de $440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **GUNTHER GERMÁN SPROHNLE QUIÑONES**, del informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a don **GUNTHER GERMÁN SPROHNLE QUIÑONES** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de don José Gutiérrez Suazo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios";

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/*mbb

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002130

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Don José Gutiérrez Suazo
Subcomisaria Cerrillos
Interesado
Página Web